



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional para que, por medio del Ministerio de Economía, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), la Unidad de Información Financiera (UIF) y la Comisión Nacional de Valores (CNV) informe a esta H. Cámara, de manera precisa y detallada, sobre las siguientes cuestiones relacionadas con blanqueo de “criptomonedas, criptoactivos y otros bienes similares” en el marco del Régimen de Regularización de Activos creado por la Ley 27.743 de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes.

1. Habida cuenta de que la Ley 27.743 que creó el Régimen de Regularización de Activos dispuso que podrán ser objeto de regularización “las criptomonedas, criptoactivos y otros bienes similares”, informe la cantidad de sujetos adherentes que han regularizado este tipo de activos desde la entrada en vigencia del régimen hasta la fecha.
2. Informe el monto total regularizado en concepto de criptomonedas, criptoactivos y otros bienes similares para cada uno de los meses desde la entrada en vigencia del Régimen de Regularización de Activos hasta la fecha, detallando los montos por cada tipo de criptomoneda o criptoactivo declarado.
3. Informe las medidas y controles implementados por la Unidad de Información Financiera (UIF), la Comisión Nacional de Valores (CNV), la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y cualquier otro organismo competente para asegurar que las criptomonedas, criptoactivos y otros bienes similares regularizados no provengan de actividades ilícitas. Indique si se han detectado incumplimientos o inconsistencias en las declaraciones de estos activos.
4. Habida cuenta que, mediante la Resolución 110/2024, la UIF estableció un mecanismo especial de reporte de operaciones sospechosas a fin de administrar los riesgos de Lavado de Activos derivados del Régimen de Regularización de Activos, informe:
 - a) si los Sujetos Obligados, enumerados en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, han implementado un sistema de gestión de riesgos de acuerdo al “Régimen de Regularización de Activos” establecido en el Título II de la Ley N° 27.743. En particular, detalle las características del sistema adoptado por los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV).



H. Cámara de Diputados de la Nación

- b) si se han reportado operaciones sospechosas de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva vinculadas a la regularización de criptomonedas, criptoactivos y otros bienes similares.
 - c) si la UIF ha establecido criterios a los efectos de la consideración por parte de los Sujetos Obligados, de los perfiles transaccionales de los clientes en lo relativo a la regularización de criptomonedas, criptoactivos y otros bienes similares
5. Informe si, en el marco del Régimen de Regularización de Activos, se ha admitido la regularización de criptomonedas, criptoactivos y otros bienes similares que no estuvieren bajo custodia o administración de un Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) debidamente registrado.
6. Informe si, en el marco del Régimen de Regularización de Activos, se ha admitido la regularización de cualquier criptomoneda, criptoactivo u otro bien similar, o si se han establecido restricciones en función del tipo de activo. En caso de existir restricciones, indique cuáles.
7. Informe si el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ha emitido recomendaciones, advertencias, observaciones u otro tipo de pronunciamiento en relación con la regularización de criptomonedas, criptoactivos y otros bienes similares, en el marco del Régimen de Regularización de Activos en curso. En su caso, informe su contenido y las acciones adoptadas en respuesta.

JUAN MANUEL LÓPEZ

VICTORIA BORREGO

MAXIMILIANO FERRARO

MARCELA CAMPAGNOLI

MÓNICA FRADE

PAULA OLIVETO LAGO



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente pedido de informes tiene por objeto requerir información a las máximas autoridades del Ministerio de Economía, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), la Unidad de Información Financiera (UIF), la Comisión Nacional de Valores (CNV) y demás organismos competentes respecto del blanqueo de criptomonedas y otros activos virtuales en el marco del Régimen de Regularización de Activos creado por la Ley 27.743. Particularmente, resulta de nuestro interés conocer las medidas adoptadas por los organismos de control dirigidas a prevenir el lavado de dinero, dados los riesgos asociados con este tipo de activos.

Vale recordar que la Ley 27.743 de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes, sancionada en junio de 2024, creó un Régimen de Regularización de Activos que posibilita el blanqueo de un amplio universo de bienes, entre los que se incluyeron las criptomonedas, criptoactivos y otros bienes similares (art. 24.1, inc. h). En las condiciones en que fue sancionado —tal como fuera diseñado por el Poder Ejecutivo— el régimen representa una amenaza para los sistemas de control y posiciona a la Argentina como una vía internacional para la legalización de activos de origen ilícito, particularmente en lo que respecta a los criptoactivos.

Desde la Coalición Cívica, además de rechazar el blanqueo de capitales propuesto por el gobierno de La Libertad Avanza, advertimos durante el debate legislativo que: *“Las criptomonedas facilitan transacciones sin la necesidad de intermediarios financieros tradicionales, lo que dificulta la trazabilidad y el control por parte de las autoridades. Esto puede ser aprovechado para ocultar el origen ilícito de fondos provenientes de actividades vinculadas al crimen organizado. La regularización de criptoactivos puede ofrecer una vía para que fondos de origen cuestionable se integren al sistema financiero formal, dificultando los esfuerzos para combatir el lavado de dinero.”* (6° Reunión - 4° Sesión Ordinaria (Especial), del 27 de Junio de 2024, página 574 del Diario de Sesiones)

En igual sentido destacamos que, *“El Grupo de Acción Financiera (GAFI/FATF), que tiene como objetivo fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional, ha incluido entre sus recomendaciones la de “prestar especial atención a las amenazas de blanqueo de capitales inherentes a las nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo, que pudieran favorecer el anonimato y tomar medidas, en caso necesario, para impedir su uso en los sistemas de blanqueo de capitales”.*

Debemos recordar que el propio presidente de la Nación Javier Milei, en referencia a la necesidad de hacer un blanqueo, ha declarado en medios periodísticos que le *“importa un rábano de dónde saquen los dólares”* y que *“hay cosas que los políticos consideran delitos que para*



H. Cámara de Diputados de la Nación

mí no son delitos".¹ En este contexto, el escándalo vinculado a la emisión y negociación de la criptomoneda \$LIBRA, promovida por el propio Presidente, resulta especialmente preocupante, toda vez que el Régimen de Regularización de Activos sigue vigente y permite la regularización de criptoactivos. En tal sentido, el grupo reducido de personas que obtuvo ganancias millonarias aprovechando la confianza generada por la publicación del Presidente y mediante maniobras fraudulentas, puede concluir su operatoria aprovechando el blanqueo como herramienta para legitimar los fondos obtenidos de manera ilícita.

Esta situación se ve agravada por la crisis institucional que atraviesan los organismos de control en Argentina. La Unidad de Información Financiera (UIF), organismo encargado de la prevención y lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, ha sido objeto de intromisiones por parte del Poder Ejecutivo que ponen en crisis su independencia y capacidad operativa.

La fragilidad institucional de la UIF ha quedado en evidencia con los reiterados cambios de autoridades de los últimos meses. En primer lugar, la renuncia del vicepresidente del organismo, Manuel Tessio, quien, según trascendidos periodísticos, habría sido removido por el asesor presidencial Santiago Caputo luego de que la UIF se presentara como querellante en la causa en que se investiga al ex intendente Martín Insaurralde por lavado de dinero y enriquecimiento ilícito.² En su reemplazo fue designado Santiago González Rodríguez, un abogado propuesto por Santiago Caputo que no cuenta con experiencia en prevención de lavado de activos y cuya nominación recibió múltiples impugnaciones.³

Adicionalmente, pocos meses después, tuvo lugar la remoción del presidente de la UIF, Ignacio Yacobucci, por decisión del ministro de Justicia, Mariano Cúneo Libarona.⁴ Como consecuencia, mientras transcurre el blanqueo de activos —y en particular, la regularización de criptomonedas y otros criptoactivos—, la UIF se encuentra sin presidente y bajo una grave crisis funcional y de independencia.

¹ Nota periodística titulada, Javier Milei dijo que hace falta un blanqueo para traer dólares sin importar de dónde vengan: "Para mí algunas cosas no son delito," de 9 de abril de 2024. Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/politica/javier-milei-dijo-que-hace-falta-un-blanqueo-para-traer-dolares-sin-importar-de-donde-vengan-para-mi-nid08042024/>

² Nota periodística titulada, Santiago Caputo le pidió la renuncia al vicepresidente de la unidad antilavado luego de que el organismo se presentara contra Martín Insaurralde", de 24 de junio de 2024. Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/politica/santiago-caputo-le-pidio-la-renuncia-al-vicepresidente-de-la-unidad-antilavado-luego-de-que-se-nid23062024/>

³ Nota periodística titulada, Santiago Caputo avanza sobre la UIF: postuló como vicepresidente a un abogado sin experiencia en la prevención y lucha del lavado de activos, de 19 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/politica/santiago-caputo-avanza-sobre-la-uif-postulo-como-vicepresidente-a-un-abogado-sin-experiencia-en-la-nid19092024/>

⁴ Nota periodística titulada, El Gobierno desplazó a Ignacio Yacobucci de la UIF: críticas a la gestión y polémica por sus viajes al exterior; de 16 de enero de 2025. Disponible en: <https://www.infobae.com/politica/2025/01/16/el-gobierno-desplazo-a-ignacio-yacobucci-de-la-uif-criticas-a-la-gestion-y-polemica-por-sus-viajes-al-exterior/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

Por todos estos motivos, y habida cuenta de que el blanqueo de criptomonedas y otros criptoactivos representan un riesgo elevado para el lavado de dinero, es que solicitamos nos acompañen en este pedido de informes para conocer qué medidas han adoptado los organismos de control para garantizar que los activos declarados no provengan de actividades ilícitas.

JUAN MANUEL LÓPEZ

VICTORIA BORREGO

MAXIMILIANO FERRARO

MARCELA CAMPAGNOLI

MÓNICA FRADE

PAULA OLIVETO LAGO